

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 - 0443

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ANGELA MARÍA MARTÍNEZ, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo el amparo del artículo 301 del C.G. del Proceso.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz a la citada demandada dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

De otra parte, y previo emitir pronunciamiento frente a la notificación de los demás demandados, la petición impetrada por la demandada ANGELA MARÍA MARTÍNEZ, deberá estar coadyuvada por demandados a efectos de dar aplicación al artículo 301 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria